

PUNTO 5

REGLAMENTO DE LOS PORTADORES DE VALOR

INTRODUCCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A VOTACIÓN EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA "DELIBERA REGLAMENTO DE LOS PORTADORES DE VALOR"

Los documentos que se presentan a votación son el fruto de un amplio contraste con la base social, iniciado con el Cantiere Partecipazione en el 2017, que ha supuesto la involucración directa en un proceso participativo específico de más de 1.000 personas socias y de todos los Portadores de Valor.

El Reglamento hace síntesis de posiciones a veces incluso contrapuestas y es el resultado de un minucioso trabajo de escucha y mediación.

Recopila toda la regulación que hace referencia a los Portadores de Valor (Coordinación de Áreas Territoriales, Coordinación de socias y socios trabajadores, Coordinación de entidades socias de referencia).

Las razones que han llevado al Banco a iniciar el proceso de revisión de los documentos vienen de la necesidad de actualizar la regulación vigente, aprobada en 2007, con el fin de regular la complejidad de un modelo organizativo basado en la participación de las personas socias que con los años ha estado en continua evolución y que hoy está llamado a afrontar nuevos retos y oportunidades, dos sobre todo: la crisis de las formas tradicionales de participación y la digitalización.

El Reglamento viene promovido por dos retos:

- confirmar nuestro modelo basado en la participación territorial a través de los GIT y al mismo tiempo ampliar los espacios de participación y la posibilidad de implicación de cada persona socia. Se introducen las comunidades temáticas de personas socias y otras formas de organizadas de participación en la actividad del banco (evaluaciones sociales, educación financiera, comercio social);
- introducir criterios claros que garanticen la representación de géneros y de diferentes generaciones, la rotación, la distribución territorial equitativa y la participación de las organizaciones socias. Responden a este objetivo las reglas que cuidan la presencia del género menos representado y el límite de 2 mandatos para las personas coordinadoras de los GIT

y para las Referentes de socios/as. A través de las normas transitorias se garantiza a todas las coordinadoras/es de los GIT la posibilidad de poder llevar a cabo otro mandato (3 años).

Habrà una **segunda votación** específica sobre la siguiente cuestión: la introducción del límite de 2 mandatos para los componentes de los GIT, que podrá ser ampliable a 3 en el caso de territorios con un número menor de 250 personas socias. Las normas transitorias para garantizar la continuidad prevén que todos los miembros del GIT vigente puedan cumplir otro mandato (3 años).

La propuesta tiene como objetivo responder a algunas peticiones de una parte significativa de la base social que aspira a incentivar el recambio y la racionalización de las formas de participación, introduciendo también el límite de dos mandatos consecutivos para los miembros del GIT, pero permitiendo continuar participando o realizar otros mandatos como coordinador/coordinadora (por ejemplo una persona socia puede cumplir dos mandatos como miembro, otros dos mandatos como coordinador/coordinadora y después seguir participando en las actividades del GIT).

Esta propuesta se presenta en una votación separada, para invitar a la base social a una reflexión y dejar a la Asamblea el papel final de discernimiento, porque, aunque ha estado tomada dentro del proceso participativo, se ha encontrado con la oposición de una parte de la base social que teme que sea difícil encontrar nuevas disponibilidades para la rotación y que cree que el compromiso individual de las personas elegidas en los GIT no debe estar supeditado a límites específicos.

En el documento también se da cabida a las nuevas reglas con las que llevamos experimentando desde hace dos años y que hacen referencia a dos espacios importantes de la gobernanza cooperativa del banco: la Coordinación de las Áreas Territoriales y la Mesa de Portadores de Valor.

1ª VOTACIÓN

- PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA Reglamento de los portadores de valor 62

2ª VOTACIÓN

- PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA Integración del Reglamento de los portadores de valor 77

REGLAMENTO DE LOS PORTADORES DE VALOR

Deliberado por la Asamblea de Socios y Socias de Banca Etica

a _____

Índice

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS PERSONAS SOCIAS: COORDINACIÓN DE ÁREA Y GRUPOS DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

Previa

SECCIÓN I - COORDINACIÓN DE ÁREA

- art.1 Composición
- art.2 Funciones
- art.3 Referente de Área
- art.4 Validez de las decisiones de la Coordinación.

SECCIÓN II - FÓRUM DE ÁREA

- art.5 Composición
- art.6 Funciones del Fórum

SECCIÓN III - LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

- art.7 Definición
- art.8 Procedimiento para la constitución de una nueva circunscripción

SECCIÓN IV - GRUPO DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

- art.9 Definición
- art.10 Funciones y actividades del GIT
- art.11 Sede de los GIT
- art.12 Composición del GIT
- art.13 Persona Coordinadora
- art.14 Incompatibilidad
- art.15 Asamblea Local
- art.16 Elección del GIT
- art.17 Funcionamiento del GIT y validez de las decisiones
- art.18 Disolución del GIT
- art.19 Recursos
- art.20 Normas transitorias

CAPÍTULO 2 - REGLAMENTO DE LAS SOCIAS Y DE LOS SOCIOS TRABAJADORES DEL GRUPO BANCA ETICA

- art.1 Previa
- art.2 Definición y finalidades
- art.3 La asamblea de las personas socias trabajadoras
- art.4 La Coordinación de las socias trabajadoras
- art.5 Normas varias
- art.6 Disposiciones finales

CAPÍTULO 3 - REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIAS DE



REFERENCIA

- art.1 Las Organizaciones socias de referencia
- art.2 Constitución
- art 3 Procedimiento para el reconocimiento de Organización Socias de Referencia
- art.4 Actividades
- art.5 La Estructura
- art.6 Exclusión
- art.7 Recursos
- art.8 Varios

CAPÍTULO 4 – LA MESA DE PORTADORES DE VALOR

- art.1 Definición y finalidades
- art.2 Composición

VARIOS

INTRODUCCIÓN

El presente documento regula la participación de las personas socias de Banca Etica conforme a lo previsto en el Art. 10 bis de los Estatutos, en el Código Ético y en el resto de reglamentos. En concreto se han recogido en un mismo documento los reglamentos relativos a los Portadores de valor, tal y como se han definido en el Reglamento Asambleario:

- las Áreas Territoriales de las personas socias, representadas por las Coordinaciones de Área
- las personas socias trabajadoras, representadas por el Comité de Socias Trabajadoras.
- las Organizaciones Socias de Referencia, representadas por la Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia.

Además, se definen los cometidos y funciones del:

- Fórum de Área
- Mesa de Portadores de Valor

CAPÍTULO 1 – REGLAMENTO DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PERSONAS SOCIAS: LA COORDINACIÓN DE ÁREA Y LOS GRUPOS DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

PREVIA

La estructura organizativa de las socias y socios de Banca Etica, reconocida en el Art. 10 bis de los Estatutos es de naturaleza territorial y se articula en una dimensión de área (el Área Territorial) y una dimensión local (la Circunscripción).

Para ampliar los espacios activos de participación, poner en valor el compromiso voluntario y las capacidades de las personas socias, se han previsto formas de participación en otros ámbitos:

- Grupos temáticos: grupos de personas socias que comparten intereses respecto a temas específicos.
- Comunidades de personas socias que tienen un rol en ámbitos de procesos y proyectos del banco, en función de distintos criterios: evaluadores/as socio ambientales, educadores financieros, animadoras del *Soci in Rete*.

Estas modalidades organizativas no constituyen lugares formales de gobierno del banco, y se abren a la participación voluntaria de cualquier persona socia.

SECCIÓN I – LA COORDINACIÓN DE ÁREA

Art.1 Composición

La Coordinación de Área se compone por los coordinadores y coordinadoras de los GIT (o personas designadas en su sustitución) y nombra a una o a un portavoz entre sus miembros: el/la Referente de Área.

Art.2 Funciones

La Coordinación de Área es un organismo de representación, activo en los procesos de gobernanza, reconocido como Portador de Valor, de acuerdo con el art. 26 bis de los estatutos:

- en la elección del CdA. y de los demás órganos tal y como está especificado en el Reglamento de la Asamblea.
- en los procesos territoriales (renovación de los GIT, asambleas territoriales de socios/as, consultas a los GIT, etc).

La Coordinación es un organismo de consulta del CdA que actúa en nombre y por cuenta del GIT representado en ella.

Siguiendo las modalidades y plazos definidos por el CdA., se le consultará sobre temas estratégicos de interés general, sobre modificaciones de los Estatutos y reglamentos relacionados con la participación de la base social en la vida del banco y cada vez que el CdA. lo considere oportuno.

En particular, a la Coordinación de Área:

- se le consultará en la elaboración el Plan Estratégico
- se le consultará para redactar el plan de formación de los socios/as
- se le informará periódicamente sobre la marcha del banco y sobre los proyectos más relevantes para las socias y clientes.

La Coordinación de Área ejercita todas las funciones complementarias y de profundización para el desarrollo de sus funciones de consulta y de gobierno.

Participa a través de la persona Referente de Área en la Mesa de Portadores de Valor, con el objetivo de contribuir a la definición de de las líneas político-estratégicas del banco.

Las reuniones de la coordinación de Área se convocan por el Referente de Área con frecuencia al menos trimestral, y pueden desarrollarse en presencia o en modalidad de audio o videoconferencia.

En el trabajo de la Coordinación de Área participan, sin derecho a voto:

- al menos un Consejero/a Delegado del CdA en cada ocasión
- el/la Responsable Cultural de Área y/o otra persona en representación de la Dirección del banco (Responsable de Área territorial u otros especialmente delegados);
- otros sujetos previa invitación específica.

El Consejero o Consejera tendrá la labor de:

- comunicar a la Coordinación la visión estratégica del Consejo y las repercusiones operativas correspondientes
- recoger las sensibilidades del territorio para transmitírselas al Consejo.

El Responsable Cultural de Área (RCA), en relación al funcionamiento de la Coordinación de Área, tendrá la labor de:

- verificar que se respeten los mecanismos democráticos de funcionamiento y debate
- organizar y facilitar los encuentros para garantizar el debate abierto, la escucha y la expresión del disenso, buscando un consenso lo más amplio posible sobre las decisiones tomadas.
- convocar la reuniones de la Coordinación de Área en caso de imposibilidad o inadecuación del/la Referente de Área.



Art. 3 El/La Referente de Área

La persona Referente representa la Coordinación de Área.

Es miembro de la Mesa de Portadores de Valor y del Fórum de Área

Como representante de la Coordinación de Área, actúa en nombre y por cuenta del GIT en las relaciones con el CdA, en el ámbito de las competencias y funciones definidas en el artículo 2.

Se elegirá en la Coordinación de Área por votación a mano alzada y entre aquellas personas que desempeñen o hayan desempeñado el papel de Coordinador/Coordinadora de GIT.

La persona Referente permanece en el cargo 3 años y no puede ser elegida por más de dos mandatos. Una vez es elegida, cesa de su rol como Coordinador o Coordinadora del GIT, y en el GIT de origen pasa a ocupar su responsabilidad la persona con el rol de Vicecoordinador/a, hasta el cese del mando del GIT.

La persona Referente de Área escoge, tras las personas presentes en la coordinación de Área a una persona Vicereferente, teniendo en cuenta los principios de equilibrio de género e intergeneracional. La persona Vicereferente no cesa del rol de Coordinador/Coordinadora.

La persona Referente de Área convoca y preside las reuniones de la Coordinación de Área, de la que define el orden del día, en colaboración con el Responsable Cultural de Área, y señala la persona que realizará el acta.

La persona Referente participa en la Coordinación de Área con derecho a voto.

Art.4 Validez de las decisiones de la Coordinación

La Coordinación de Área estará válidamente reunida cuando esté presente la mayoría de los Coordinadores y Coordinadoras de los GIT.

Las circunscripciones ausentes no podrán hacer delegación de su voto, pero pueden enviar documentos con sus opiniones sobre los temas puestos en discusión.

Las deliberaciones de la Coordinación se aprobarán prioritariamente en base a la modalidad cooperativa, por la que se toman las decisiones que reflejan la voluntad del grupo entero.

Si se produjera un eventual bloqueo de una decisión, se adoptará la mayoría absoluta a solicitud de al menos un tercio de las personas presentes.

Cuando un miembro de la Coordinación tenga un conflicto de intereses sobre un tema objeto de debate y deliberación, deberá abstenerse de votar.

De cada reunión se levantará un acta, en forma sintética, que deberá ser aprobada por todas las personas presentes en un plazo de 10 días tras la reunión, también con la modalidad del silencio positivo. El informe será conservado por el Fórum de Área del Responsable Cultural de Área.

SECCIÓN II – EL FÓRUM DE ÁREA

Art. 5 Composición

El Foro de Área está compuesto por:

- el/la Referente de las personas socias (o su Vicereferente)
- el/la Responsable Cultural de Área
- el/la Responsable del Área Territorial

De acuerdo con el CdA, el Fórum podrá prever incluir un/a representante de otros Portadores de Valor de forma estable.

Los/las Responsables Culturales de Área (RCA) coordinarán las actividades del Fórum, ocupándose de su convocatoria y envío del orden del día, de acuerdo con el Referente de las personas socias

Art. 6 Funciones y cometidos del Fórum

La función del Fórum de Área es poner en marcha y garantizar las directrices asumidas por las Coordinaciones de Área.

El Fórum de Área es:

- el nexo entre la base social y la red cooperativa
- el lugar donde se proyectan, construyen y orientan las relaciones del banco con el territorio.

El Fórum gestiona la vida asociativa del Área, gobierna los aspectos críticos, y cuida las relaciones con el resto del banco y del grupo.

Sirve de articulación fundamental en la comunicación entre el banco (grupo) y el territorio y viceversa.

SECCIÓN III – LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Art.7 Definición

Todas las personas y organizaciones socias de los territorios italiano y español pertenecen a una circunscripción, tal y como se describe en el Anexo 1, y pueden participar en la actividad del Grupo de Iniciativa Territorial de los socios y socias de Banca Etica (GIT).

Art.8 Procedimiento de constitución de una Circunscripción nueva

La propuesta de constituir una Circunscripción nueva o de redefinir las existentes compete a la Coordinación de Área, bien a iniciativa propia y/o del GIT o bien por solicitud de un grupo de personas socias del territorio.

Para definir el ámbito territorial de referencia de la nueva circunscripción, la Coordinadora de Área se servirá de los criterios siguientes:

- un territorio con un número mínimo de 200 socios/as
- el territorio de una o más provincias
- el análisis de las actividades en red entre los potenciales animadores/as de la Circunscripción y el territorio
- las características socioeconómicas, morfológicas y logísticas del territorio.

Después de haber identificado el ámbito geográfico de referencia y previo mandato de la Coordinación de Área, con la opinión favorable del CdA. y de acuerdo con el GIT ya existente, el Fórum de Área convocará la Asamblea Constitutiva de Socias y Socios de la nueva Circunscripción, que elegirá a las personas componentes del nuevo GIT.

SECCIÓN IV – GRUPO DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

Art.9 Definición

El GIT es el grupo de personas socias de Banca Etica elegido por la Asamblea de la Circunscripción de pertenencia por territorio.

Preside las relaciones político-culturales y asociativas de Banca Etica a nivel local y desarrolla actividades de promoción de las finanzas éticas y de animación territorial.

El GIT tiene el cometido de promover y coordinar las actividades de la Circunscripción de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos de Banca Etica y el «Pacto Asociativo».



Art. 10 Funciones y actividades del GIT

El GIT:

- lleva a cabo iniciativas para facilitar la participación de las personas socias, reforzar el vínculo entre los propios socios y socias y el banco y contribuir al crecimiento de la base social
- lleva a cabo actividades de información/formación sobre las finanzas éticas
- participa en las Coordinaciones de Área a través de su Coordinador/a o de la persona que lo/la represente
- participa en los eventos institucionales del Grupo Banca Etica a través de su Coordinador/a o de la persona que lo/la represente
- ayuda al banco en la determinación de necesidades y en el análisis de los territorios
- a nivel cultural, desarrolla relaciones y colaboraciones significativas con las realidades locales que comparten los valores de las finanzas éticas
- contribuye a cuidar el capital reputacional de Banca Etica, expresando su opinión acerca de las solicitudes de adhesión como socio/a del banco así como acerca de las financiaciones a personas jurídicas, siguiendo lo previsto en el proceso de Evaluación de Impacto Socioambiental
- difunde la información sobre las actividades socioculturales del banco
- se coordina con la estructura operativa del banco que opera en su territorio, para la realización de sus propias actividades
- propone, de acuerdo con el reglamento electoral, a personas candidatas a los órganos sociales del banco
- promueve el banco y las actividades del Grupo Banca Ética en el territorio y en su comunidad de referencia e interactúa con la estructura operativa para señalar posibles personas, empresas y organizaciones que quieren entrar en contacto con Banca Etica
- señala las demandas, solicitudes, críticas provenientes de las personas socias, útiles para mejorar las relaciones con los territorios
- promueve el conocimiento amplio de los proyectos y servicios del banco en su territorio, con especial atención a las iniciativas de mutualismo, crowdfunding, microcréditos y educación crítica a las finanzas.

Art.11 Sede de los GIT

Preferentemente y de acuerdo con el RCA de referencia, el GIT elige su propia sede dentro de una estructura operativa del Banco, cuando sea posible, o bien dentro de una organización socia.

Art.12 Composición del GIT

Estará compuesto de un mínimo de tres personas socias y un máximo de 11.

El encargo de componente del GIT es a título voluntario, y puede ser asumido por personas y organizaciones que no estén en situación de morosidad respecto al banco o hayan causado pérdidas al banco.

Los criterios de referencia para la nominación de las candidaturas para la composición del GIT son:

- El equilibrio de género
- una distribución igualitaria por proveniencia territorial, en el caso de circunscripciones que comprendan varias provincias;
- La participación intergeneracional y el recambio (al menos el 20 % de los componentes del GIT con menos de 35 años y al menos 2 personas nuevas componentes para cada mandato)
- La presencia de personas socias locales.

Estos criterios no constituyen reglas rígidas, sino que representan una guía para garantizar una amplia representación de la base asociativa local.

De manera similar a los principios previstos para las elecciones a los órganos de Banca Etica, el género menos representado deberá contar con un mínimo de un 1/3 de las personas electas.

Las personas y organizaciones que compongan el GIT deberá poseer por lo menos cinco acciones de Banca Etica y tener relaciones con la misma que confirme su elección como entidad financiera de referencia.

Las organizaciones socias estarán presentes en el GIT mediante una persona delegada.

Es función del GIT, en colaboración con la estructura operativa, crear las condiciones necesarias para que el nuevo GIT pueda operar con continuidad y eficacia.

En las reuniones del GIT podrán participar todas las socias y socios de la Circunscripción local, sin derecho a voto.

También podrán participar personas que aún no sean socias ni clientes del banco y que estén interesadas en el proyecto de Banca Etica y las actividades desarrolladas por GIT en su territorio. Su participación estará limitada a un máximo de cuatro reuniones del GIT, después de las cuales la persona deberá decidir si hacerse socia del banco.

Los debates sobre las Evaluaciones socio ambientales, la admisión de personas socias y, en general, todo debate en el que sea posible que se difundan datos sensibles quedarán reservados solo a las personas componentes del GIT que hayan firmado el documento de confidencialidad correspondiente.

Art. 13 Persona coordinadora

En un mes desde la Asamblea electiva, las personas del GIT nombrarán internamente una persona para ejercer las funciones de coordinación y otra como vicecoordinador/a.

La persona coordinadora:

- deberá ser socia a título personal
- permanecerá en el cargo 3 años y no podrá ser reelegida por más de 2 mandatos aunque no sean consecutivos, cesando como tal a la disolución del GIT que la haya elegido. El número de mandatos es extensible a 3 en caso de acreditada imposibilidad de designar un recambio.
- en caso de imposibilidad suya o del vicecoordinador/a, podrá delegar en una persona componente del GIT para que la represente
- representará y será responsable de la circunscripción local en su relación con el banco y la Coordinación de Área
- representará al GIT en el territorio.

Art. 14 Incompatibilidad

No podrán ser candidatos/as elegibles:

- aquellas personas que desempeñen un papel en algún órgano de administración del banco o sean miembro de los órganos sociales del grupo Banca Popolare Etica
- personas y organizaciones en situación de morosidad respecto al banco o que hayan causado pérdidas al banco

No podrán desempeñar el papel de persona coordinadora:

- aquellos socios y socias del banco que estén empleados/as por el grupo Banca Popolare Etica, incluido el personal empleado por aquellas fundaciones cuyo gobierno esté determinado por el banco, así como los Asesores/as de Finanzas Éticas
- personas empleadas y/o colaboradoras de otras entidades bancarias y financieras, salvo que ejerzan principalmente funciones no operativas.

Si se verificara una de las condiciones listadas anteriormente, se revocará el puesto a la persona que lo ocupa de manera inmediata.



Art.15 La Asamblea Local

El GIT convocará a los socios y socias de la circunscripción para la celebración de la Asamblea Local una vez al año y en aquellas ocasiones que lo considere necesario o cuando un mínimo del 10% de las personas socias de la circunscripción lo soliciten al GIT por escrito.

Se puede convocar la Asamblea Anual en modalidad online siguiendo lo dispuesto en el reglamento interno.

La Asamblea elige, bajo propuesta del GIT, un socio/una socia en calidad de Presidente, que a su vez designa al Secretario encargado de tomar el acta.

El GIT se renueva en la asamblea para ello convocada, cada tres años.

La Asamblea asume las decisiones sobre actividades, programas e informes por mayoría de las personas presentes.

La Asamblea Local de Socios y Socias se expresa por votación a mano alzada,

Las personas y organizaciones socias que no puedan participar en la asamblea podrán delegar su representación en la persona de otro socio o socia. Cada persona y organización podrá representar a un máximo de tres socios/as por delegación.

La Asamblea local se puede desarrollar:

- en presencia;
- online;
- en presencia con posibilidades de conexión a distancia.

La participación online no permite el ejercicio de delegación.

Art. 16 Elección del GIT

La persona coordinadora enviará la convocatoria de renovación del GIT a las personas socias de la circunscripción por correo electrónico. Si esto no fuera posible por razones técnicas, se procederá al envío de la convocatoria por correo ordinario.

La convocatoria deberá enviarse por lo menos 15 días antes de la fecha de la Asamblea Local.

Se deberá informar de la convocatoria al/la RCA y a la persona que ejerza el papel de referente de las personas socias del área de referencia, quienes deberán recibir una copia de la misma.

Cualquier persona socia de la circunscripción que cumpla los requisitos especificados en los Art. 12 y 14 anteriores podrá presentarse como candidata a miembro del GIT siguiendo las modalidades previstas para ello en la convocatoria

Si el número de las personas candidatas es inferior o igual a 11, se procede a una elección por aclamación, y si es superior se procederá a la realizar la elección, en la que cada persona socia podrá expresar hasta 7 votos.

En la designación de las personas candidatas para la renovación del GIT, el GIT al cargo o la Coordinación de Área, en el caso de circunscripciones de nueva constitución, adoptarán las mejores soluciones para respetar los criterios del art. 12.

Art. 17 Funcionamiento del GIT y validez de las decisiones

El GIT debe ser convocado con una frecuencia mínima trimestral presencialmente o en modalidad a distancia.

La convocatoria corresponde a la persona coordinadora, o en caso de imposibilidad, a la persona que la sustituye.

El GIT se podrá reunir también si lo solicita un mínimo de un cuarto de sus componentes.

En caso de que un/una miembro del GIT se ausente injustificadamente por más de tres veces de las reuniones convocadas, se le revocará el puesto salvo que la mayoría de los/las componentes opinen lo contrario.

En caso de dimisión y/o revocación de una de las personas que componen el GIT, se procederá con la designación de la primera de las personas no elegidas.

El GIT, por mayoría simple de sus componentes, y por motivos explicitados en la propuesta, puede

cooptar personas físicas y representantes de personas socias. La cooptación se ratificará en la primera Asamblea local de la circunscripción.

Las decisiones del GIT son válidas con el voto de la mayoría de las personas asistentes. En caso de empate, prevalecerá el voto de la persona Coordinadora o de su Vicecoordinador/a en su ausencia.

Cuando un miembro del GIT tenga un conflicto de intereses sobre un tema a debate incluido en el orden del día, deberá abstenerse de votar.

Se redactará un informe resumido de cada reunión, debiendo este conservarse y enviarse al Fórum de Área a través de la persona Responsable Cultural del Área.

Art.18 Disolución del GIT

Cuando el número de personas que componen el GIT baje de tres y no sea posible completar este número procediendo a la cooptación de otros socios/as, la persona Coordinadora, los y los miembros restantes o, en su ausencia, el Fórum de Área disolverán el GIT y pasarán a poner en marcha el procedimiento de renovación del mismo.

También se prevé la disolución del GIT cuando este incumpla el Pacto Asociativo, los principios establecidos en los Estatutos del banco o el Reglamento; El Fórum de Área intentará acompañar durante un período al GIT en esta situación, al término de la cual, si la situación no se pudiera resolver positivamente, una vez oída la Coordinación de Área, se podrá proponer al Consejo de Administración la disolución de dicho GIT. Queda a salvo la facultad del Fórum de Área y de las personas socias implicadas de recorrer al Colegio de Árbitros.

Art.19 Recursos

El Grupo Banca Etica se compromete a garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento correcto de las circunscripciones.

Art. 20 Normas transitorias

Para garantizar la continuidad se da a las personas coordinadoras salientes la posibilidad de ejercer un ulterior mandato.

Lo estipulado en el Art. 12 establece que todos los/las componentes del GIT deberán cumplir los requisitos en el plazo de un año desde la aprobación del reglamento.

CAPÍTULO 2 - REGLAMENTO DE LAS PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS DEL GRUPO BANCA ÉTICA

Art.1 Previa

Los fines societarios enunciados en el Art. 5 de los Estatutos de Banca Etica subrayan la importancia de una gran responsabilidad en las consecuencias no económicas de las actividades económicas, expresando por lo tanto de manera clara la visión que tiene el banco de una economía y unas finanzas al servicio de las personas y la sociedad. Esto se traduce en apoyar a través del crédito y las finanzas actividades y proyectos caracterizados por una implicación activa de la comunidad y sus agentes (personas y organizaciones) y por la capacidad de generar bien común. Si el interés más elevado es el colectivo, es evidente que esto solo se puede afirmar después de haber activado procesos de debate y de inclusión que permitan llegar a un valor/objetivo compartido por todos/as. Se trata de un proceso en el que se lleva a la práctica la elección no violenta del banco, que se ve en el reconocimiento del valor del otro en la reciprocidad, en la conciencia de la existencia de intereses diversos y conflictos relativos, y no en la anulación de la diversidad, presu-



puestos estos necesarios para llegar a un consenso dirigido al bien común. Se trata de una forma de compartir, de debatir para llegar a decisiones comunes que extraen su fuerza del propio pluralismo que puede expresar una comunidad de personas a partir de las diferencias de género, sensibilidad e ideas, siendo consciente de la complementariedad de unos y otras.

Art. 2 Definiciones y finalidad

El personal socio es el conjunto de las personas socias que trabajan en el banco, sea como empleadas o como colaboradoras, y en las demás sociedades que componen el Grupo Banca Popolare Etica, así como el personal de las fundaciones cuyo gobierno está determinado por el banco. La Coordinación de Personas Socias Trabajadoras, también llamada CPS, es un organismo de representación elegido por la Asamblea de las Personas Socias Trabajadoras y reconocido por el Consejo de Administración de Banca Etica como Portador de Valor (Art. 14, Punto 6, Párrafo 2 del Reglamento Asambleario).

Los fines y actividades principales de la CPS son:

- a) favorecer la participación democrática del personal socio para poner en práctica los fines expresados en el Art. 5 de los Estatutos del banco.
- b) crear eventos informativos y formativos sobre finanzas éticas y otras temáticas inherentes, dirigidas a aumentar el conocimiento, las competencias y, por lo tanto, la participación consciente de las personas socias.
- c) tomar parte activa en las iniciativas de la red de Banca Etica.
- d) contribuir a elaborar estrategias, partiendo de la experiencia y el punto de vista del personal para buscar el desarrollo del grupo Banca Etica.
- e) dentro de los límites de lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Asambleario y después de consultar con la Asamblea de Personas Socias Trabajadoras, proponer:
 - posibles candidatos y candidatas propio/as para los órganos sociales del banco;
 - apoyar o no las posibles listas que deben formarse de cara a la renovación de los órganos sociales;
 - contribuir a la redacción de los programas de mandato de las listas participadas;
 - reunirse con y dar a conocer a las candidatas y candidatos a los órganos sociales
- f) organizar y/o participar en momentos de debate con los demás Portadores de Valor.
- g) proponer a su base social y a las sociedades del grupo Banca Etica formas de profundización y compromiso directo junto a otros agentes de la sociedad civil contra toda forma de ignorancia, intolerancia, violencia, censura, injusticia, discriminación, racismo, marginación y contra cualquier crimen de naturaleza económica, como la corrupción, la elusión y la evasión fiscal.
- h) activar procesos para aumentar la cultura de género entre el personal del grupo Banca Etica.
- i) favorecer el conocimiento y el intercambio de experiencias entre las personas socias del banco, también a través de la promoción de iniciativas culturales, turísticas, sociales, etc.
- j) dialogar con el Consejo de Administración del banco y de las demás sociedades del grupo sobre temas de gobernanza y de participación activa del personal socio, directamente o a través del Consejero o Consejera Delegada.

Art. 3 La Asamblea de las personas socias trabajadoras

Tendrán derecho a participar en la Asamblea todas las personas socias trabajadoras, conforme a lo definido en el Art. 1.

La CPS convocará la Asamblea al menos un vez al año o por solicitud del 10% de las personas socias; esta se considerará reglamentariamente constituida cuando esté presente por lo menos el 25% de la base asociativa, físicamente, a distancia o mediante delegación.

Cada participante de la Asamblea podrá tener un máximo de 3 delegaciones, que deberán entregarse a la Presidencia de la Asamblea antes del inicio de la sesión plenaria.

La Asamblea estará presidida por el/la Portavoz de la CPS o, en su ausencia, por el/la Viceporta-

voz o por uno/a de los/las miembros de la CPS a quien se le encomiende dicha labor.

En las deliberaciones de la Asamblea se adoptará prioritariamente el método cooperativo del «consenso», por el cual se toman decisiones que reflejan la voluntad del grupo entero, no solo de la mayoría: cada persona socia trabajadora tendrá por lo tanto el derecho/deber de expresar su opinión sobre las propuestas a debate y no se adoptará propuesta alguna hasta que no se llegue a una decisión plenamente compartida. Cuando persistan problemas al finalizar el debate, todos los socios/as trabajadoras presentes podrán decidir que la propuesta se adopte a pesar de todo, indicando siempre que no existe un acuerdo pleno. Ante un posible punto muerto en la decisión y si lo solicita por lo menos un tercio de las personas presentes, la Asamblea adoptará el «método de la mayoría», en el que cada persona socia tendrá derecho a un voto, además de aquellos que le otorguen sus posibles poderes delegados. En este caso, las deliberaciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos. En el recuento de la mayoría de los votos no se tendrán en cuenta las abstenciones.

La Asamblea tendrá la labor de:

- Elegir la Coordinación de las Personas Socias Trabajadoras. Cada socia o socio trabajador podrá expresar sus preferencias hasta un 80% de los/las miembros elegibles para la Coordinación, con redondeo por defecto.
- Aprobar las líneas generales del programa y los posibles informes económicos presentados por la CPS.
- Debatir los órdenes del día que se presenten en cada momento.

Se deberá levantar un acta de las deliberaciones asamblearias, que deberá incluirse en el registro correspondiente custodiado por la CPS o el Presidente de la Asamblea y que estará a disposición de toda persona socia trabajadora junto con los posibles documentos anexos. Se archivará una copia de dichas actas en la sede del banco.

Art. 4 – La Coordinación de las Personas Socias Trabajadoras

La CPS será elegida por la Asamblea del Personal Socio por un mandato de tres años.

Estará compuesta por un mínimo de 5 y un máximo de 9 miembros. Antes de las votaciones, la Asamblea podrá aumentar el número máximo de componentes de la Coordinación. Todos los/las componentes serán reelegibles por un máximo de dos mandatos consecutivos. A fin de favorecer la máxima participación de las compañeras y compañeros y de valorizar las competencias y actitudes, la CPS podrá convocar a miembros individuales del personal para hablar de temas específicos en cada caso, así como instituir grupos de trabajo para poner en marcha y hacer seguimiento de proyectos concretos. En la composición de la CPS deberá respetarse el equilibrio de género, al igual que se hace en los órganos sociales de Banca Etica. Por lo tanto, el género menos representado deberá contar obligatoriamente con un mínimo de un 1/3 de las personas electas. No obstante, cuando no existan candidatos/as que cumplan estos requisitos, la elección de la CPS tendrá lugar sin estas limitaciones.

La CPS elegirá de entre sus miembros:

- a) un Coordinador/a que representará la CPS, realizará las convocatorias de las reuniones de la CPS, de común acuerdo con los/las demás componentes y definiendo lugar, horario y orden del día, y las presidirá;
- b) un Vicecoordinador/a, que asumirá las tareas del Coordinador/a en su ausencia;
- c) un Secretario/a que se encargará de todos los aspectos organizativos y levantará las actas de las sesiones de la CPS.

Además, la CPS podrá distribuir otras funciones entre sus componentes, siempre ateniéndose a las exigencias específicas vinculadas a su actividad.

Los cargos anteriormente indicados podrán desempeñarse en rotación entre todos los/las miembros de la Coordinación.

Las funciones del CdA serán: ejecutar las decisiones de la Asamblea, formular programas de actividad social basados en las líneas aprobadas por la Asamblea, rendir cuentas de sus posibles gastos y decidir las modalidades de participación en las actividades organizadas.



Por norma, la CPS se reunirá una vez cada dos meses en un día preestablecido sin necesidad de aviso previo, y de manera extraordinaria cuando así lo requieran al menos dos de los componentes de la CPS o por convocatoria de la persona Coordinadora. Las sesiones se considerarán válidas cuando intervenga la mayoría de las personas componentes y las decisiones se aprobarán adoptando prioritariamente el método de «consenso» (tal y como se expresa en el Artículo 7).

Si se produjera un eventual bloqueo de una decisión, se adoptará la mayoría absoluta de los votos de las personas presentes a solicitud de al menos un tercio de las mismas. Un empate de votos implicará una nueva votación de la propuesta.

Se espera de los/las componentes de la CPS que participen activamente en todas las reuniones, sean ordinarias o extraordinarias. El/la componente que acumule una ausencia injustificada en tres reuniones consecutivas será revocado del cargo. El/la componente revocado o dimitido será sustituido por el socio/a que recibiera más votos en la elección de la CPS, si existe; de no ser así, se realizará la sustitución en la primera Asamblea efectiva. La cuota máxima de sustitución estará fijada en un tercio de los/las componentes originales. Una vez superado este umbral, la CPS será revocada. La CPS podrá dimitir cuando sea decisión de 2/3 de los/las Consejeros. La CPS revocada o dimitida deberá convocar la Asamblea en un plazo máximo de dos meses, indicando que tendrán lugar nuevas elecciones.

Art.5 Normas diversas

Los/las componentes de la CPS no percibirán compensación alguna salvo un reembolso eventual de gastos.

La CPS dialogará con el banco y con las demás sociedades del grupo para comprobar la posibilidad de tener los recursos, permisos, medios, espacios y todo cuanto sea necesario para el correcto funcionamiento de lo que queda establecido en el presente Reglamento y en el Reglamento Asambleario. Especialmente seguirá pidiendo al CdA. que ejerza su función de apoyo, hasta la fecha garantizada por la función de relaciones asociativas, así como el nombramiento de una Consejera o Consejero Delegado.

Art.6 Disposiciones finales

Todo particular no previsto en el presente Reglamento deberá regirse por los Estatutos, los Reglamentos y las decisiones del banco, además de por el Código Civil y la legislación vigente.

CAPÍTULO 3 - REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIAS DE REFERENCIA

Art. 1 - Las Organizaciones Socias de Referencia

El Consejo de Administración de Banca Popolare Etica será el encargado de reconocer cuáles son las Organizaciones Socias de Referencia. Estas serán personas jurídicas que tengan una dimensión territorial nacional o pluriregional.

Se agruparán en la Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia.

La Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia está estructurada en Mesas Nacionales. El Consejo de Administración, presente en las Mesas ya constituidas, tendrá la facultad de instituir Mesas en los países en los que el banco opere con carácter estable.

Art. 2 - Constitución

Formarán parte de las Organizaciones Socias de Referencia aquellas organizaciones fundadoras que confirmen su adhesión así como aquellas organizaciones socias del banco que presenten una solicitud.

Art. 3 – Procedimiento de reconocimiento de Organizaciones Socias de Referencia

Una organización candidata deberá ser propuesta a la Coordinación y al Consejo de Administración de Banca Etica por un mínimo de dos Organizaciones Socias de Referencia. A este fin, la Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia que hace la propuesta, valorará la presencia los requisitos siguientes:

- a. ser una persona jurídica representativa de una red;
- b. tener dimensión nacional o plurirregional;
- c. ser socia de Banca Etica desde hace por lo menos 3 años;
- d. poseer un porcentaje significativo de acciones de Banca Etica;
- e. tener relaciones operativas significativas y consolidadas con Banca Etica.

Una vez hechas las comprobaciones y la propuesta, el Consejo de Administración de Banca Etica expresará una opinión vinculante. Si dicha opinión fuera favorable a la nueva Organización Socia de Referencia, esta podrá participar en la Coordinación de Organizaciones Socias de Referencia con derecho a voto.

Art. 4 – Actividades

Las Organizaciones Socias de Referencia se dotan de una Coordinación distribuida en Mesas Nacionales que:

- llevan a cabo iniciativas que favorecen la participación de las Organizaciones Socias de Referencia, reforzando el vínculo entre las mismas y el banco;
- apoyan las actividades de información/formación sobre finanzas éticas;
- participan en los eventos de la red de Banca Etica;
- contribuyen a la elaboración de estrategias y al desarrollo de Banca Etica;
- proponen personas candidatas a los órganos sociales del banco, dentro de los límites del reglamento asambleario, y contribuyen a darlas a conocer;
- favorecen el conocimiento de las finanzas éticas y de Banca Etica en sus propias redes;
- colaboran en la difusión y la financiación de temas de finanzas éticas ante las instituciones políticas y sociales;
- proponen el debate de asuntos de interés al Consejo de Administración.

Art. 5 – Estructura

La Coordinación de Organizaciones Socias de Referencia de Banca Popolare Etica se constituirá conforme a lo dispuesto en el Art.10-bis de los Estatutos de Banca Popolare Etica.

La Coordinación se estructura en Mesas Nacionales y estará compuesta por una persona representante de cada Organización de Referencia.

Cada Mesa Nacional elegirá una persona para ejercer las funciones de coordinación. Esta persona permanecerá en el cargo tres años, durante los que:

- A. convocará y presidirá las reuniones de la Coordinación a nivel local;
- B. desarrollará la función de enlace con Banca Etica y las demás Mesas.

Cada Mesa Nacional se reunirá un mínimo de tres veces al año y en cualquier ocasión que sea necesario, a convocatoria de la persona Coordinadora;

Cualquier Mesa se considerará válidamente reunida cuando en la reunión esté presente la mayoría de los componentes como mínimo.

Las deliberaciones de la Mesa se validarán por mayoría de las personas asistentes;

Las Mesas decidirán la modalidad de intercambio en función del desarrollo de las relaciones y acciones comunes que se emprendan para desarrollar el banco y promover las finanzas éticas.

La Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia se convocará un mínimo de una vez al año tras consultar a las Mesas Nacionales y en cualquier ocasión que se considere necesaria, pudiendo realizarse también mediante conexión a distancia.

El acta de las reuniones de la Coordinación y de cada una de las Mesas deberá conservarse en la estructura responsable del banco.



Art. 6 – Exclusión

La Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia tendrá la facultad de proponer al Consejo de Administración de Banca Etica la exclusión de una Organización Socia de Referencia cuando considere que ha dejado de cumplir los requisitos requeridos.

Art. 7 – Recursos

Bien directamente y/o a través de las entidades de la red, Banca Popolare Etica se compromete a garantizar los recursos necesarios para un funcionamiento correcto de la Coordinación y las Mesas Nacionales.

Art. 8 – Aspectos varios

Todo aquello que no esté establecido explícitamente en el presente documento se regirá por lo previsto en los Estatutos y Reglamentos de Banca Popolare Etica y en el Código Civil.

CAPÍTULO 4 – LA MESA DE LOS PORTADORES DE VALOR

Art.1 Definición y finalidades

La Mesa de Portadores de Valor es un espacio de discusión y relación entre las Coordinaciones de Área territoriales, el Comité de socios y socias trabajadores y la coordinación de las organizaciones socias de referencia. Todo ello contribuye al proceso de governance cooperativa del Grupo Banca Etica.

Es un organismo consultivo y propositivo:

- sobre temas estratégicos de interés general. Sobre las modificaciones estatutarias y de los reglamentos relativos a la participación de las personas socias en la vida del banco.
- para la discusión y la profundización en la relación entre los Portadores de Valor, y entre el Consejo de Administración y los Portadores de Valor.
- Para el debate sobre documentos de posicionamiento político-cultural.
- Para la puesta en marcha del proceso electoral.

Es consultado, según modalidades y tiempos definidos por el CdA y cada vez que el CdA lo considere oportuno.

Art. 2 Composición

La Mesa de Portadores de Valor estará compuesta por:

- el Presidente o Presidenta del banco, que la presidirá y convocará
- los Consejeros/as Delegados/as para el seguimiento de los Portadores de Valor
- las personas Referentes de Área territoriales
- el Coordinador o Coordinadora de las Organizaciones Socias de Referencia
- el Coordinador o Coordinadora de la Coordinación de las Personas Socias Trabajadoras
- el Director General o una persona delegada;
- de la persona Responsable del Departamento de Relaciones Asociativas;
- y contará con el apoyo de un/a Responsable Cultural de Área que actuará como facilitador/a y levantará las actas.

La Mesa se reunirá al menos dos veces al año por iniciativa del Consejo de Administración o bajo solicitud de al menos 4 Portadores de Valor.

ASPECTOS VARIOS

Todo aquello que no esté establecido explícitamente en el presente documento se regirá por lo previsto en los Estatutos y Reglamentos de Banca Popolare Etica y en el Código Civil.

ANEXO 1. LISTA DE CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Las circunscripciones actualmente existentes divididas por Áreas Territoriales son las siguientes:

- **Área Centro:** Abruzzo; Arezzo; Firenze; Lazio Nord; Lazio Sud; Livorno-Pisa; Lucca-Massa Carrara; Marche Nord; Marche Sud; Sardegna Nord; Sardegna Sud; Umbria
- **Área Nord Est:** Padova, Vicenza, Bassano del Grappa, Alto Vicentino, Treviso, Venezia, Verona, Trento, Bolzano, Belluno, Udine, Pordenone, Trieste - Gorizia, Rovigo, Ferrara, Bologna, Parma, Reggio Emilia, Ravenna, Forlì-Cesena, Modena, Rimini - RSM
- **Área Nord Ovest:** Milano, Milano Est, Monza Brianza, Piacenza, Lecco, Bergamo, Brescia, Como, Varese, Cremona, Mantova, Lodi, Pavia, Sondrio, Torino-Aosta, Cuneo, Novara, Alessandria-Asti, Biella-Vercelli, VCO (Verbano-Cusio-Ossola), Genova-La Spezia, Savona-Imperia
- **Área Sud:** Sicilia Occidentale, Sicilia Nord Est, Sicilia Nord Ovest, Calabria Nord, Calabria Sud, Salento, Foggia, Bari-BT, Basilicata, Sannio-Irpinia-Molise, Napoli, Salerno, Caserta
- **Área España:** Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Araba, Aragón, Illes Balears, Barcelona, Bizkaia, Canarias, Castilla y León, Catalunya Transversal, Extremadura, Galiza Norte y Asturias, Galiza Sur, Gipuzkoa, Madrid, Murcia, Navarra y Alacant, Castelló i València



INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PORTADORES DE VALOR

CON LA INTRODUCCIÓN DEL NÚMERO DE 2 MANDATOS PARA LAS PERSONAS COMPONENTES DE LOS GIT (CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS PERSONAS SOCIAS: COORDINACIÓN DE ÁREA Y GRUPOS DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT), MODIFICACIÓN DE LOS ART. 12,13 Y 20)

A continuación se presenta el texto del Reglamento de los Portadores de Valor con

- se omiten los artículos que se mantienen iguales
- el texto completo y en naranja la parte que se propone añadir

En la votación se te preguntará si estás a favor, en contra o te abstienes con respecto a esta nueva versión.

REGLAMENTO DE LOS PORTADORES DE VALOR

Deliberado por la Asamblea de Socios y Socias de Banca Etica

a _____

Índice

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS PERSONAS SOCIAS: COORDINACIÓN DE ÁREA Y GRUPOS DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

Previa

SECCIÓN I - COORDINACIÓN DE ÁREA

- art.1 Composición
- art.2 Funciones
- art.3 Referente de Área
- art.4 Validez de las decisiones de la Coordinación.

SECCIÓN II - FÓRUM DE ÁREA

- art.5 Composición
- art.6 Funciones del Fórum

SECCIÓN III - LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

- art.7 Definición
- art.8 Procedimiento para la constitución de una nueva circunscripción

SECCIÓN IV - GRUPO DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

- art.9 Definición
- art.10 Funciones y actividades del GIT
- art.11 Sede de los GIT
- art.12 Composición del GIT
- art.13 Persona Coordinadora
- art.14 Incompatibilidad
- art.15 Asamblea Local
- art.16 Elección del GIT
- art.17 Funcionamiento del GIT y validez de las decisiones



- art.18 Disolución del GIT
- art.19 Recursos
- art.20 Normas transitorias

CAPÍTULO 2 - REGLAMENTO DE LAS SOCIAS Y DE LOS SOCIOS TRABAJADORES DEL GRUPO BANCA ETICA

- art.1 Previa
- art.2 Definición y finalidades
- art.3 La asamblea de las personas socias trabajadoras
- art.4 La Coordinación de las socias trabajadoras
- art.5 Normas varias
- art.6 Disposiciones finales

CAPÍTULO 3 - REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIAS DE REFERENCIA

- art.1 Las Organizaciones socias de referencia
- art.2 Constitución
- art.3 Procedimiento para el reconocimiento de Organización Socias de Referencia
- art.4 Actividades
- art.5 La Estructura
- art.6 Exclusión
- art.7 Recursos
- art.8 Varios

CAPÍTULO 4 – LA MESA DE PORTADORES DE VALOR

- art.1 Definición y finalidades
- art.2 Composición

VARIOS

INTRODUCCIÓN

[...] omissis

Además, se definen los cometidos y funciones del:

- Fórum de Área
- Mesa de Portadores de Valor

CAPÍTULO 1 – REGLAMENTO DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PERSONAS SOCIAS: LA COORDINACIÓN DE ÁREA Y LOS GRUPOS DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

PREVIA

[...] omissis

SECCIÓN I – LA COORDINACIÓN DE ÁREA

[...] omissis



SECCIÓN II – EL FÓRUM DE ÁREA

[...] omissis

SECCIÓN III – LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

[...] omissis

SECCIÓN IV – GRUPO DE INICIATIVA TERRITORIAL (GIT)

Art.9 Definición

[...] omissis

Art. 10 Funciones y actividades del GIT

[...] omissis

Art.11 Sede de los GIT

[...] omissis

Art.12 Composición del GIT

Estará compuesto de un mínimo de tres personas socias y un máximo de 11 que permanecerán en el cargo tres años por un máximo de dos mandatos consecutivos. El límite de mandatos consecutivos se eleva a 3 para las circunscripciones que posean un número de personas socias inferior a 250.

El encargo de componente del GIT es a título voluntario, y puede ser asumido por personas y organizaciones que no estén en situación de morosidad respecto al banco o hayan causado pérdidas al banco.

Los criterios de referencia para la nominación de las candidaturas para la composición del GIT son:

- El equilibrio de género
- una distribución igualitaria por proveniencia territorial, en el caso de circunscripciones que comprendan varias provincias;
- La participación intergeneracional y el recambio (al menos el 20 % de los componentes del GIT con menos de 35 años y al menos 2 personas nuevas componentes para cada mandato)
- La presencia de personas socias locales.

Estos criterios no constituyen reglas rígidas, sino que representan una guía para garantizar una amplia representación de la base asociativa local.

De manera similar a los principios previstos para las elecciones a los órganos de Banca Etica, el género menos representado deberá contar con un mínimo de un 1/3 de las personas electas. Las personas y organizaciones que compongan el GIT deberá poseer por lo menos cinco acciones de Banca Etica y tener relaciones con la misma que confirme su elección como entidad financiera de referencia.

Las organizaciones socias estarán presentes en el GIT mediante una persona delegada.

Es función del GIT, en colaboración con la estructura operativa, crear las condiciones necesarias para que el nuevo GIT pueda operar con continuidad y eficacia.

En las reuniones del GIT podrán participar todas las socias y socios de la Circunscripción local, sin derecho a voto.

También podrán participar personas que aún no sean socias ni clientes del banco y que estén interesadas en el proyecto de Banca Etica y las actividades desarrolladas por GIT en su territorio. Su participación estará limitada a un máximo de cuatro reuniones del GIT, después de las cuales la persona deberá decidir si hacerse socia del banco.

Los debates sobre las Evaluaciones socio ambientales, la admisión de personas socias y, en general, todo debate en el que sea posible que se difundan datos sensibles quedarán reservados solo a las personas componentes del GIT que hayan firmado el documento de confidencialidad correspondiente.

Art. 13 Persona coordinadora

En un mes desde la Asamblea electiva, las personas del GIT nombrarán internamente una persona para ejercer las funciones de coordinación y otra como vicecoordinador/a.

La persona coordinadora:

- deberá ser socia a título personal
- permanecerá en el cargo 3 años y no podrá ser reelegida por más de 2 mandatos aunque no sean consecutivos, cesando como tal a la disolución del GIT que la haya elegido. El número de mandatos es extensible a 3 en caso de acreditada imposibilidad de designar un recambio. **Los mandatos desarrollados por la coordinadora no se acumulan a fines de ser reelegible con los que hacen referencia a ser componente del GIT;**
- en caso de imposibilidad suya o del vicecoordinador/a, podrá delegar en una persona componente del GIT para que la represente
- representará y será responsable de la circunscripción local en su relación con el banco y la Coordinación de Área
- representará al GIT en el territorio.

Art.14 Incompatibilidad

[...] omissis

Art.15 La Asamblea Local

[...] omissis

Art. 16 Elección del GIT

[...] omissis

Art. 17 Funcionamiento del GIT y validez de las decisiones

[...] omissis

Art.18 Disolución del GIT

[...] omissis

Art.19 Recursos

[...] omissis



Art. 20 Normas transitorias

Para garantizar la continuidad se da a las personas coordinadoras y componentes del GIT salientes la posibilidad de ejercer un ulterior mandato.

Lo estipulado en el Art. 12 establece que todos los/las componentes del GIT deberán cumplir los requisitos en el plazo de un año desde la aprobación del reglamento.

CAPÍTULO 2 - REGLAMENTO DE LAS PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS DEL GRUPO BANCA ÉTICA

[...] omissis

CAPÍTULO 3 - REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIAS DE REFERENCIA

[...] omissis

CAPÍTULO 4 - LA MESA DE LOS PORTADORES DE VALOR

[...] omissis

ASPECTOS VARIOS

[...] omissis.